



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DON CHRISTIAN GABRIEL LOPEZ VALENZUELA.

ALGARROBO, 14 ABR 2022

DECRETO N° P 1556



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria 074/2022.-
8. Contrato suscrito con fecha 12 de abril 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Christian Gabriel López Valenzuela.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 95 de fecha 06.05.2022, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Christian Gabriel López Valenzuela**, Cédula de Identidad N° chilena, Ingeniero en Construcción, nacido el _____ domiciliado en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, **desde el 11 al 20 de Abril del 2022, por el valor total de \$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) brutos.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **114-05-48-001 Administración de Fondos – Dispositivo Casa de Acogida.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/MCGB/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

